



Femebal

Boletín Informativo N° 2

Información Instituciones Nuevas

Fe.Me.Bal.
Secretaría Técnica
Año 2025

Estimados/as Amigos/as del Handball:

La presente gacetilla tiene como objetivo ser una vía de comunicación e información para toda Institución Educativa, Deportiva o Municipal que tenga la intención de afiliarse a nuestra federación. Nuestra Federación cuenta en la actualidad con 120 Instituciones afiliadas y con aproximadamente 1261 equipos y con 18.4916 jugadores/as. A su vez contamos con aproximadamente 20 Instituciones que participan del Torneo Promocional.

Las Selecciones Metropolitanas participan activamente en los diferentes Torneos Argentinos y las afiliadas en los Nacionales organizados por la Confederación Argentina de Handball a la cual estamos afiliados.

Todas nuestras comunicaciones oficiales se realizan por correo electrónico los cuales se envían a los/as delegados/as habilitados/as por la Institución.

También podrán consultar toda la información referida a la Fe.Me.Bal. en nuestro sitio de Internet

www.femebal.com

SEDE:

Dirección: Boedo 591.
Entre calles: Entre México y Agrelo.
Localidad: Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Código Postal: C1218AAB
Teléfono: (011) 4957-0644 líneas rotativas
E-mail: femebal@fibertel.com.ar
Página Web: www.femebal.com

Institucional:

Información general

E-mail: femebal@fibertel.com.ar

Administración:

Sr. Rodrigo Marquez

Teléfono: (011) 4957-0644 Opción 2.

E-mail: administracion@femebal.com

Secretaría Técnica:

Prof. Juan Manuel Sivori.

Teléfono: (011) 4957-0644 Opción 5.

Planificación y programación deportiva, Desarrollo Deportivo, Torneos Federados y Promocionales, Intercolegiales, Selecciones Metropolitanas, Minihandball, Capacitación, Entrenadores, Beach Handball, consultas deportivas de nuestra Federación.

E-mail: secretariatecnica@femebal.com

Secretaría Administrativa:

Romina Adessi

Teléfono: (011) 4957-0644 Opción 1.

Afiliaciones, inscripciones, formularios, Comité Ejecutivo, trámites administrativos, tribunal de penas, rehabilitación de jugadores sancionados seguros de accidentes deportivos, pases interfederativos e internacionales.

E-mail: secretaria@femebal.com

Tesorería:

Natalia Crespi

Teléfono: (011) 4957-0644 Opción 2.

Cuentas corrientes, facturación, aranceles, pagos, consultas de tesorería en general.

E-mail: tesoreria@femebal.com

Programación Deportiva:

Juan Manuel López

Teléfono: (011) 4957-0644 Opción 4.

Programación de partidos, canchas, fixtures, horarios, reprogramaciones, cesiones de puntos, tablas de posiciones.

E-mail: programacion@femebal.com

Habilitaciones:

Jonathan De Aurteneche (011) 4957-0644 Opción 3.

Pases de jugadores interclubes, habilitaciones de jugadores y entrenadores Movimiento de jugadores, altas y bajas seguro.

E-mail: habilitaciones@femebal.com

Tribunal de Penas:

E-mail: tribunal@femebal.com

Prensa:

E-mail: prensa@femebal.com

Cynthia Soja (011) 4957-0644

Laura Agena (011) 4957-0644

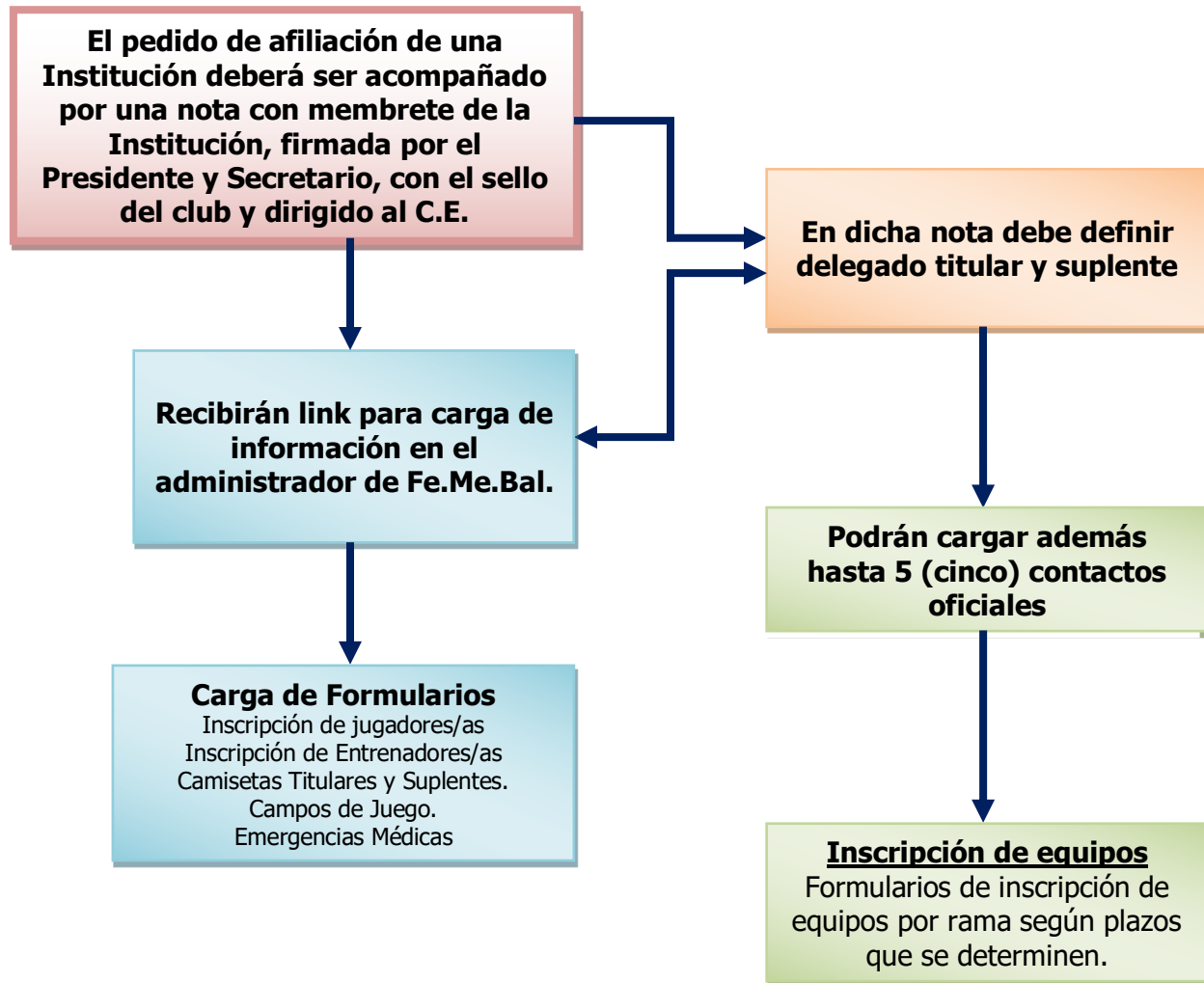
Redes sociales, página web, información general, eventos especiales.

REUNIONES DEL HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS:

Todos los jueves se realiza en la sede de Fe.Me.Bal. la reunión del Honorable Tribunal de Penas a partir de las 19.00 hs.

Tanto los informes arbitrales como los descargos de los implicados deberán realizarse ante el Honorable Tribunal de Penas en el sistema administrador de Fe.Me.Bal. generando el descargo correspondiente.

¿Cómo inscribirse?



ARANCELES

INICIAL

Institución que afilia las dos ramas (masculina y femenina) o una sola rama:

- **Primer año** 100% de descuento en los aranceles de afiliación y de inscripción de equipos.
- **Segundo Año** El descuento antedicho será del 50%
- **Tercer Año** Pago del 100%

ADICIONAL

Institución que había afiliado una sola rama y decide agregar la otra.

- **Primer año**
 - 100 % de descuento del adicional de afiliación. 100 % de descuento en el arancel de la nueva inscripción
- **Segundo año**
 - 50 % de descuento del adicional de afiliación - 50 % de descuento en el arancel de la nueva inscripción
- **Tercer Año**
 - Pago del 100%

Sin perjuicio de los aranceles a abonar en cada año de competencia se facturarán:

- ⇒ Multas que determine el Honorable Tribunal de Penas.
- ⇒ Juegos de planillas.
- ⇒ Apelaciones.
- ⇒ Seguro de jugadores/as.
- ⇒ 100% de la habilitación de los entrenadores.
- ⇒ Verificación y habilitación de canchas.

		2025	2026	2027
Afiliación	Más de 8 equipos	Bonificado 100%	Bonificado 50%	Pago Total
Inscripción de Equipos	Mayores por cada equipo	Bonificado 100%	Bonificado 50%	Pago Total
	Inferiores Toda la Tira	Bonificado 100%	Bonificado 50%	Pago Total
Habilitación de los entrenadores	Cada entrenador	Sin bonificación	Sin bonificación	Sin bonificación
Pago anual y en 10 cuotas consecutivas				

Seguro de Jugadores/as:

Es obligatorio para todos los jugadores/as según la normativa que determina el Comité Ejecutivo para el año 2025.

Torneos Año 2025

ARTICULO 77: Toda Institución podrá afiliarse a la Fe.Me.Bal cumpliendo con todos los requisitos de inscripción referidos en el Art. 4 de este Reglamento General.

La nueva Institución, para participar en las competencias, deberá inscribir como mínimo equipos en las siguientes categorías: Mini y/o Infantiles y dos (2) equipos de la tira de Menores a Juniors; o tres (3) equipos de la tira de Infantiles a Juniors. Cada afiliada deberá incrementar como mínimo un equipo cada dos años hasta completar la tira.

En las divisiones inferiores solo se admitirá la inscripción de más de un equipo por Institución si la afiliada tiene equipos inscriptos en todas las categorías del mismo sexo inferiores a aquella en que se solicite tal inscripción.

Torneos Oficiales por disputar:

TORNEO METROPOLITANO APERTURA.

- 1º Semestre
- Todos contra todos por categoría.
- Promedio institucional.
 - La tabla de promedios Institucional que se conformará con la suma de los 3 (tres) puntos por la presentación por encuentro de Mini, más los 3 (tres) puntos por las presentaciones por partido de Infantiles y Menores del Torneo en cuestión y más la suma de puntos correspondientes a los resultados de Cadetes, Juveniles y Juniors del Torneo en cuestión

TORNEO METROPOLITANO CLAUSURA.

- 2º Semestre
- Todos contra todos por categoría.
- Promedio institucional.
 - La tabla de promedios Institucional que se conformará con la suma de los 3 (tres) puntos por la presentación por encuentro de Mini, más los 3 (tres) puntos por las presentaciones por partido de Infantiles y Menores del Torneo en cuestión y más la suma de puntos correspondientes a los resultados de Cadetes, Juveniles y Juniors del Torneo en cuestión

TORNEO SUPER 8.

- 2º Semestre
- Por eliminación directa.
- 8 (ocho) Puestos.

Cierre de inscripción Torneos Metropolitano

Las Instituciones nuevas deben comenzar con las presentaciones de los papeles necesarios para su afiliación a partir del 03 de febrero de 2025.

VIERNES 07/03/25 hasta las 18.00 hs cierre de inscripción de equipos a presentar.

INFORMACIÓN BÁSICA PARA INSCRIPCIÓN DE NUEVAS INSTITUCIONES

Cada Institución afiliada deberá contar con un delegado titular y uno suplente.

No podrán ser miembros del Consejo de Delegados.

- ⇒ Los menores de 21 años.
- ⇒ Los miembros elegidos para integrar el Comité Ejecutivo y/o el Tribunal de Penas, mientras dure su mandato.
- ⇒ Los jugadores de Balonmano en actividad.
- ⇒ Las personas que estén purgando penas disciplinarias aplicadas por el Tribunal de Penas.
- ⇒ Los árbitros y directores técnicos en actividad.

Todo pedido de afiliación debe ser dirigido al C.E., acompañando:

a) INSTITUCIONES DEPORTIVAS:

Todo pedido de afiliación o reafiliación de una Institución Deportiva deberá ser acompañado por una nota con membrete de la Institución firmada por el Presidente/a y Secretario/a con el sello del club y dirigido al C.E., acompañando necesariamente la documentación que se detalla a continuación:

- a) Nombre de la Institución con número de decreto y fecha en la cual le fue otorgada la personería jurídica (IGJ)
- b) Inscripción en la AFIP (Nº de CUIT)
- c) Nómina de la Comisión Directiva con fecha de vencimiento del mandato (IGJ)
- d) Un ejemplar autenticado de su Estatuto y Reglamentos Internos (IGJ)
- e) Copia autenticada del Acta de Comisión Directiva donde se aprueba el pedido de afiliación;
- f) Dirección Postal (Dirección, Localidad, Código Postal, Nº Teléfono y Fax, E-mail) de la Sede Social de la Institución.
- g) Dirección Postal (Dirección, Localidad, Código Postal, Nº Teléfono y Fax, E-mail) del Campo de Juego. En caso de no poseer cancha reglamentaria deberá informar y dejar debida constancia de la cancha que utilizará con el consentimiento de la Institución cedente del campo de juego.
- h) Nombramiento de dos representantes (un/a delegado/a titular y un/a delegado/a suplente) para actuar en su representación ante la Fe.Me.Bal.
- i) Número de socios/as al día de su afiliación,
- j) Formularios correspondientes una vez entregada la documentación solicitada en los apartados a), b), c), d) e), f), g), h) y aprobada la solicitud de afiliación por el Comité Ejecutivo.

2. INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Todo pedido de afiliación o reafiliación de una Institución Educativa deberá ser acompañado por una nota con membrete de la Institución firmada por el Rector/a o Director/a y Secretario/a con el sello de la Institución y dirigido al C.E., acompañando necesariamente la documentación que se detalla a continuación:

- a) Nombre de la Institución con número de la resolución y fecha mediante la cual se le autoriza a funcionar como Institución educativa (este requisito no será necesario cuando sea Institución nacional, provincial o municipal).
- b) Nómina de sus autoridades;
- c) Copia autenticada de la resolución donde se aprueba el pedido de afiliación;
- d) Inscripción en la AFIP (Nº de CUIT)
- e) Dirección Postal (Dirección, Localidad, Código Postal, Nº Teléfono y Fax, E-mail) y Domicilio Legal de la Institución.
- f) Dirección Postal (Dirección, Localidad, Código Postal, Nº Teléfono y Fax, E-mail) del Campo de Juego. En caso de no poseer cancha reglamentaria deberá informar y dejar constancia debida de la cancha que utilizará con el consentimiento de la Institución cedente del campo de juego.
- g) Nombramiento de dos representantes (un/a delegado/a titular y un/a delegado/a suplente) para actuar en su representación ante la Fe.Me.Bal.
- h) Número de alumnos/as al día de su afiliación divididos por sexo.
- i) Formularios correspondientes una vez entregada la documentación solicitada en los apartados a), b), c), d) e), f), y g) y aprobada la solicitud de afiliación por el Comité Ejecutivo.

De Las Canchas

ARTICULO 54: Cada afiliada deberá contar por lo menos con una cancha de juego habilitada oficialmente. Para la disputa de partidos de Categorías Mayores e Inferiores A y B tanto Masculinos como Femeninos, los mismos solo se realizarán en estadios cubiertos habilitados. Para partidos de categorías inferiores (de Infantiles a Juniors) de los demás niveles se podrá hacerlo en canchas descubiertas habilitadas. Este artículo comenzará a regir a partir cuando así lo disponga el C.E. de acuerdo con las condiciones económicas en el país mediante acta que se comunicará a los clubes de manera fehaciente para los partidos de las categorías Inferiores C, tanto Masculinas como Femeninas, que sólo se realizarán en estadios cubiertos habilitados.

Inscripciones:

ARTICULO 75: Las Instituciones que participen en los Torneos Oficiales con las siguientes categorías superiores: Liga de Honor Caballeros Oro, Liga de Honor Plata, Primera Caballeros, Liga de Honor Damas Oro, Liga de Honor Damas Plata y Primera Damas deberán participar obligatoriamente en todas las categorías inferiores de todos los Torneos Oficiales, desde Mini a Juniors inclusive. Las Instituciones que participen en categorías Inferiores A, B y C Caballeros e Inferiores A, B y C Damas deberán participar obligatoriamente con todas las categorías de inferiores de todos los Torneos Oficiales, desde Mini a Juniors inclusive.

En caso de que una Institución contemplada en los dos primeros párrafos de este artículo no participe en al menos el 50% de los partidos de los Torneos Anuales programados en el año calendario y en los que se encuentra obligada a participar, deberá al año siguiente participar en aquel nivel que no contemple la obligatoriedad de este artículo descendiendo automáticamente a la categoría que corresponda.

Ello sin perjuicio de la aplicación de las sanciones previstas en el Art. 64 del Código de Penas. A las instituciones que cuenten con más de un equipo de Caballeros y/o de Damas en las categorías mencionadas en el primer párrafo del presente artículo, no se les exigirá participar en las categorías inferiores por cada uno de estos equipos adicionales, bastando a los fines de este artículo la presentación de al menos una tira de categorías inferiores desde Mini a Juniors inclusive.

ARTICULO 77: Toda Institución podrá afiliarse a la Fe.Me.Bal cumpliendo con todos los requisitos de inscripción referidos en el Art. 4 de este Reglamento General.

La nueva Institución, para participar en las competencias, deberá inscribir como mínimo equipos en las siguientes categorías: Mini y/o Infantiles y dos (2) equipos de la tira de Menores a Juniors; o tres (3) equipos de la tira de Infantiles a Juniors. **Cada afiliada deberá incrementar como mínimo un equipo cada dos años hasta completar la tira.**

En las divisiones inferiores solo se admitirá la inscripción de más de un equipo por Institución si la afiliada tiene equipos inscriptos en todas las categorías del mismo sexo inferiores a aquella en que se solicite tal inscripción.

ARTICULO 84: Todo Club está obligado a abonar por cada equipo el arancel correspondiente a la categoría que se inscribe determinado por el Comité Ejecutivo. Se abonará en forma íntegra dicho arancel, aun cuando:

- a) Habiéndose inscripto un equipo, se lo retire antes del inicio de la competencia
- b) No se participe en un Torneo según la obligatoriedad que define el artículo 75 del presente Reglamento General una vez comenzados los torneos de cada nivel que determina esa obligatoriedad.
- c) Habiéndose iniciado una competencia se retire un equipo.
- d) Las incomparencias y/o cesión de puntos de un equipo superen la cantidad estipulada reglamentariamente según el artículo 98 de este Reglamento General.

En estos supuestos se aplicará además a la Institución una sanción económica y deportiva según lo dispuesto por el Art. 64 del Código de Penas.

Cuando una institución no participe en un Torneo según la obligatoriedad que le impone el artículo 75 del presente Reglamento General, podrá igualmente participar en las categorías no contempladas en el primer párrafo de dicho artículo, siempre y cuando, no se hayan iniciados los Torneos de ninguna de las dos categorías. Una vez iniciados los torneos de una o las dos categorías no podrá contemplarse esta posibilidad.

Los equipos retirados no podrán participar de instancias reclasificadoras.

Al efecto de la confección de la tabla de posiciones y una vez comenzado el torneo, si un equipo se retira todos los resultados de los partidos que se jugaron y restan por jugar de ese equipo se contabilizarán con el resultado de 2 a 0 a favor del adversario.

Habilitación de jugadores/as:

ARTÍCULO 120: Es requisito indispensable para poder gestionar la habilitación de jugador/a presentar:

- a) Carga de datos y fotografía en el sistema de acreditaciones de la Fe.Me.Bal.
- b) Carga del DNI, Cédula de Identidad y/o Pasaporte.
- c) Carga del DNI, Cédula de Identidad y/o Pasaporte del Padre, Madre o Tutor del menor de 18 años.
- d) Formulario firmado por el/la jugador/a y en caso de los menores de 18 años también por el Padre, Madre o Tutor.
- e) Toda otra documentación adicional que al efecto requiera el Comité Ejecutivo.

ARTICULO 134: Se establecen los siguientes límites de edad para las categorías que a continuación se detallan:

Mini:	de 6 años hasta 10 años al 31-12 del año de la competencia.
Infantiles:	Hasta 12 años al 31-12 del año de la competencia
Menores:	Hasta 14 años al 31-12 del año de la competencia
Cadetes/as:	Hasta 16 años al 31-12 del año de la competencia
Juveniles:	Hasta 18 años al 31-12 del año de la competencia
Juniors:	Hasta 21 años al 31-12 del año de la competencia.
Mayores:	De 22 años al 31-12 del año de la competencia en adelante.
Maxi:	De 40 años en adelante

Clasificación de los jugadores/as:

ARTICULO 137: Todo jugador/a que por edad pertenece a las categorías Mini, Infantiles, Menores y Cadetes/as podrá participar en la categoría inmediata superior a la cual pertenece.

En cada partido los equipos podrán estar integrados con hasta un máximo de 3 jugadores/as de la categoría inmediata inferior. Dichos jugadores/as no clasificarán en esa categoría.

Los/as jugadores/as de los equipos de inferiores (Mini a Juniors) solo podrán integrar la categoría inmediata superior de la misma rama. No podrán participar en la categoría inmediata superior de sus equipos adicionales.

En los equipos adicionales de las categorías Mayores podrán participar jugadores/as de la categoría Juvenil y jugadores/as de la categoría Juniors según normativa que se indica en el Artículo 76 de este Reglamento General.

No podrán jugar saltando una categoría, considerándose como alineación indebida, la participación de un/a jugador/a de:

- a) Mini en Menores.
- b) Infantiles en Cadetes/as.
- c) Menores en Juveniles.
- d) Cadetes/as en Juniors.

Esta limitación será aplicable aun cuando la Institución no presente alguna de estas categorías.

Habilitación de entrenadores/as:

ARTICULO 151: Para obtener la habilitación oficial que permita desempeñarse en los clubes afiliados en las funciones de "Director/a Técnico/a", es requisito indispensable estar previamente inscripto en el Sistema Único Registro Nacional de Instructores/as y Entrenadores/as. (SURNIE) de la ENEHA

ARTICULO 154: a) Directores/as Técnicos/as: Cuando se disputen encuentros oficiales de esta federación, en todas sus niveles y categorías, será obligatorio al comienzo del encuentro y durante su desarrollo la presencia en el banco de por lo menos un/a director/a técnico/a munido de su credencial, habilitación anual, debidamente acreditado ante la Fe.Me.Bal por la institución que representa en cada categoría y con el Nivel correspondiente para dirigir otorgado por la ENEHA.

La ausencia de un/a Director/a Técnico/a en las condiciones previstas en el parrafo anterior al inicio de la competencia y/o durante su desarrollo será causa de suspensión del partido con pérdida de puntos para el equipo infractor.

La disputa de un partido sin contar con un/a Director/a Técnico/a habilitado y/o Nivel correspondiente según lo dispuesto por el C.E. en base a las disposiciones de la ENEHA será considerada inclusión indebida con los efectos previstos en el artículo 60 y/o 66 del Código de Penas, según corresponda.

Es obligación del/la Director/a Técnico/a la firma de la planilla de juego en papel (respaldo de la planilla digital)

La falta de firma de la planilla por el/la Director/a Técnico/a hará pasible a la institución a la cual representa de una multa de seis (6) UDM.

Los/as Directores/as Técnicos/as deberán ser habilitados/as por las Instituciones de acuerdo a como lo determine el C.E. abonando un arancel anual que fijará la Federación, así como también cumplir los requisitos que esta indique para dirigir las distintas categorías según lo indicado en la parte pertinente del presente Reglamento. Cumplidos estos requisitos se les entregará la habilitación correspondiente.

b) Oficiales Auxiliares:

Cuando se disputen encuentros oficiales de esta federación, en todas sus categorías, podrán firmar la planilla de juego hasta un máximo de tres (3) oficiales auxiliares, munidos de su credencial y habilitación anual de acuerdo a disposiciones que pueda determinar el C.E.

El C.E. podrá fijar un arancel para la habilitación de los oficiales auxiliares.

Los Oficiales Auxiliares podrán continuar un partido solo ante la descalificación de un/a Director/a Técnico/a aunque no cuentan con la habilitación anual como Directores/as Técnicos/as y nivelación correspondiente al partido en cuestión.

Los boletines podrían sufrir modificaciones posteriores a su publicación, en su caso se enviará nuevamente el o los boletines afectados con las correcciones pertinentes.